

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL CHALLENGE DE GOLF DE CÁDIZ 2025 (Expdte. C2N06-05RZ-0525-0097) CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 16.500€ (IVA excluido)**

**CPV: 79341000-6**

### **1. ANTECEDENTES**

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante la EPGTDA), de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social, entre otras, «1. Constituye el objeto de la sociedad la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla principalmente las siguientes acciones:

- a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.

En línea con dicho objeto, la EPGTDA contempla entre sus actuaciones prioritarias el apoyo a eventos de alto impacto mediático y turístico. En este contexto, el **Challenge de Golf de Cádiz**, se ha consolidado como una de las citas imprescindibles del golf profesional en el sur de Europa, integrándose dentro del circuito internacional Challenge Tour, la antesala del prestigioso DP World Tour. Este evento constituye una plataforma única para posicionar la marca Andalucía en un entorno deportivo de alto nivel, con una proyección mediática tanto nacional como internacional.

El patrocinio se justifica como una acción estratégica de comunicación y posicionamiento de marca, con claros beneficios en términos de visibilidad, retorno publicitario y asociación a valores como la excelencia deportiva, el turismo de calidad y la sostenibilidad.

El PAIF de EPGTDA contempla el objetivo 3.1.1.1., con el que se alinea el patrocinio que se propone.

### **2. FINANCIACIÓN**

La financiación del patrocinio se realizará con cargo al proyecto PRY2025-0274 del sistema ERP-Navision, utilizando el código de fuente de financiación 1200010G46A443640001. Este proyecto cuenta con la dotación presupuestaria necesaria para cubrir el coste del patrocinio, asegurando la viabilidad económica de la iniciativa.



### 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto de la presente contratación es el patrocinio del Challenge Tour Golf Cádiz 2025, que responde a los siguientes objetivos estratégicos:

- **Promocionar la marca Andalucía a nivel internacional:** El evento atraerá a más de 150 golfistas profesionales de más de 25 países, generando una amplia cobertura mediática y proyectando una imagen positiva de Andalucía como destino turístico y deportivo de primer nivel.
- **Impulsar el turismo y la economía local:** Se prevé la llegada de más de 12.000 visitantes, entre participantes, equipos técnicos, prensa y aficionados, generando un impacto económico notable en sectores como hostelería, comercio, restauración y transporte.
- **Fomentar el deporte y los valores asociados:** El golf es un deporte que promueve valores como la superación personal, el respeto, la concentración y la sostenibilidad medioambiental, en línea con las estrategias de turismo responsable.
- **Desarrollar acciones de responsabilidad social y sostenibilidad:** Se llevarán a cabo actividades paralelas, como clínicas de golf para jóvenes y colectivos en riesgo de exclusión, además de acciones de sostenibilidad medioambiental, contribuyendo al desarrollo social y ecológico de la región.

Las contraprestaciones publicitarias específicas que se llevarán a cabo son las siguientes:

- **Presencia de marca** en soportes visuales del evento:
  - Cartelería en campo (3 vallas publicitarias, tee verticales, traseras TV, petos caddies)
  - Imagen trasera en la entrega de premios
  - Papelería oficial, acreditaciones y póster del torneo
- **Presencia digital:**
  - Inclusión del logotipo en la web oficial del circuito
  - Mención en notas de prensa nacionales
- **Participación activa:**
  - 3 invitaciones al Pro-Am (experiencia de golf con profesionales)
  - Participación de un representante en rueda de prensa y ceremonia de entrega de premios

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de DIECISEIS MIL QUINIENTOS 16.500€) IVA no incluido (19.965 €, IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de la licitación viene determinado por el importe solicitado por la entidad promotora para dicho patrocinio. No obstante, ese importe viene avalado por:

a) Importe pagado por el mismo patrocinio en ejercicios anteriores, concretamente el Patrocinio Challenge España 2024 y Challenge Cádiz 2024 supuso un desembolso conjunto para EPGTDA de 36.300,00 euros, IVA incluido.

b) Asimismo, se ha tenido en cuenta los datos de repercusión del patrocinio en ejercicios anteriores. En su edición de 2024, se constataron los siguientes datos:

Cobertura internacional en medios:

- Difusión televisiva en más de 30 países, incluyendo Reino Unido, Alemania, Países Bajos y países nórdicos.
- Audiencia acumulada televisiva: 700.000 espectadores.
- Plataformas digitales y streaming: más de 150.000 visualizaciones únicas del torneo en directo.



Presencia en medios digitales y redes sociales:

- Alcance total en redes sociales: 2.150.000 usuarios únicos, combinando campañas orgánicas y de pago.
- Usuarios en la web oficial del evento: más de 20.000 visitas.
- Menciones en notas de prensa en medios deportivos, turísticos y especializados.

Presencia visual de marca:

- Logotipo de "Andalucía" en: vallas publicitarias en el campo de golf, petos de caddies, pancartas en zonas de salida/llegada, traseras de TV, papelería oficial del evento, acreditaciones y merchandising.
- Imagen destacada en la ceremonia de entrega de premios y presencia en rueda de prensa.

Estas cifras superaron los 2,8 millones de impactos directos de marca en los distintos canales (TV, redes sociales, web, prensa, soportes físicos), contribuyendo de manera sólida a la consolidación de Andalucía como destino de golf internacional.

El torneo además genera un efecto multiplicador en la economía del entorno, con cifras que avalan la rentabilidad del patrocinio:

Visitantes totales en 2024: Más de 12.000 personas (entre público, jugadores, técnicos, medios y acompañantes).

Este impacto contribuye directamente al dinamismo económico de la provincia de Cádiz y refuerza el modelo de turismo sostenible y desestacionalizado que promueve la Junta de Andalucía.

El patrocinio del Challenge Tour Golf Cádiz 2025 representa una inversión estratégica y justificada para la EPGTDA, con retorno medible en visibilidad de marca, impacto económico local y generación de empleo, además de contribuir a los objetivos institucionales de promoción del turismo deportivo, sostenible e internacional.

## **5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:**

El responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 19.965 € IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC25T-000151 según el siguiente detalle de anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Código Proyecto/s</b>	<b>Importe (€, IVA incl.)</b>
2025	PRY2025-0274	19.965

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS**

El plazo de ejecución del 29 de mayo al 1 de junio de 2025. No se prevén prórrogas.

## **7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se prevé modificación del contrato

## **8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES**

No cabe la distribución en lotes al tratarse de una prestación única donde además existen derechos exclusivos que obligan a contratar con un único empresario.



## **9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

La solvencia técnica viene determinada por las razones de protección de derechos exclusivos, previstas en el art. 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En relación a los criterios de adjudicación, al tratarse de un patrocinio, no cabe su aplicación, sino que esta empresa pública busca asociar su marca al evento que se patrocina a efectos de alcanzar sus objetivos de marketing y comunicación, obedeciendo por tanto a una decisión de negocio. Razones de exclusividad imposibilitan la concurrencia, de manera que sólo puede contratarse con la entidad promotora a través de un acuerdo voluntario entre las partes, basado en aspectos estratégicos, de imagen y de interés mutuo.

## **10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

No aplica.

## **11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

No aplica.

## **12. CONCLUSIÓN**

Se considera que la contratación del patrocinio del Challenge Tour Golf, Cádiz 2025 es una iniciativa estratégica y rentable para la EPGTDA, que permitirá promocionar la marca Andalucía a nivel internacional, impulsar el turismo y la economía local, y fomentar el deporte y los valores asociados.

Por todo ello, se hace necesaria la contratación del Patrocinio, por un importe de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500 € IVA no incluido).

Técnico/a Responsable:

Responsable PAIF

Fdo:  
Coordinadora Técnica  
27 de mayo de 2025

Fdo:  
Jefe de Departamento de Promoción Deportiva  
27 de mayo de 2025